



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 062 -2024-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay,

05 MAR. 2024

VISTOS:

La Carta de Renuncia de fecha 29 de enero del 2024, presentado por el LIC, MARLON MONTESINOS MOLINA al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 23 de octubre del 2023 el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, designar a los sub gerentes del Gobierno Regional de Apurímac. Observando el estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos contemplados en la normatividad que amerite el caso.

Que, mediante memorándum Nro.0255-2024-GRAP/06/GG de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo de aceptación de renuncia del LIC, MARLON MONTESINOS MOLINA al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°394-2023. APURÍMAC/GG de fecha 04 de octubre del 2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

062

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del LIC, MARLON MONTESINOS MOLINA a partir del 01 de febrero del 2024 al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al LIC, MARLON MONTESINOS MOLINA al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC